

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

*Poder Legislativo*

USHUAIA,

VISTO la nota presentada por la Sra. Magdalena Elizabeth ORTEGA CIERPE, DNI N° 18.719.748, residente de la ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de un pasaje aéreo tramos RGA- BUE- CBA-BUE-RGA a efectos de realizar trámites de urgencia por cuestiones de salud, y en este momento se le es imposible afrontar dicho gasto.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la compra de un pasaje aéreo tramos RGA- BUE- CBA-BUE-RGA (ida 12/04/15 regreso 27/04/15) o próxima disponibilidad a nombre de la Sra Magdalena Elizabeth ORTEGA CIERPE, DNI N° 18.719.748, residentes de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 491/14 ratificada por Resolución de Cámara 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje aéreo tramos RGA- BUE- CBA-BUE-RGA (ida 12/04/15 regreso 27/04/15) o próxima disponibilidad a nombre de la Sra. Magdalena Elizabeth ORTEGA CIERPE, DNI N° 18.719.748 por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

176 / 15

C.P./Damián LÖFFLER  
Vice-Presidente 2°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo